

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de octubre de 1960 por la que se dispone que a los Maestros volantes les sea computado, a efectos de concesión de quinquenios, los servicios prestados con anterioridad a su confirmación.

Ilustrísimo señor:

Por Orden de 15 de octubre del año en curso han sido estimados los recursos interpuestos por varios Maestros volantes contra Resoluciones de esa Dirección General de Enseñanza Primaria, desestimatorios de reclamaciones por los mismos formuladas en relación con el cómputo, a efectos de reconocimiento de quinquenios, del período de tiempo que vinieron prestando servicios como tales Maestros volantes, con anterioridad a las fechas de sus respectivas confirmaciones; y

Teniendo en cuenta que tal estimación sólo afecta legalmente a los recurrentes, un principio de equidad aconseja el que los preceptos de dicha Orden se hagan extensivos a cuantos Maestros comprendidos en igual caso no hubieran promovido, por causas diversas, los oportunos recursos, a fin de que no queden en situación de inferioridad económica en relación con los recurrentes, evitándose el tener que acordar caso por caso y previas nuevas solicitudes, su equiparación. Por otra parte pueden quedar sin efecto, por considerarse estimados, asimismo, los recursos pendientes de resolución.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que a efectos de reconocimiento de los quinquenios que al Magisterio Nacional Primario otorga el artículo tercero de la Ley 92/1959, de 23 de diciembre próximo pasado, y siempre en armonía con las normas establecidas en la Orden ministerial de 28 del mismo mes y año, dictada en su aplicación sea computado a todos los Maestros volantes procedentes de las distintas promociones aprobadas a partir de la fecha del Decreto de 21 de diciembre de 1951, el período de tiempo de servicios que vinieron prestando como tales Maestros volantes con anterioridad a su confirmación, y

2.º Que por las respectivas Delegaciones Administrativas de Educación Nacional se revisen los acuerdos que sobre recono-

cimiento de quinquenios hubieran adoptado a favor de dichos Maestros volantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se ordena el envio de relaciones del personal afiliado a seguridad social por los Centros del Departamento.

La Ley de 26 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 29 del mismo mes) sobre seguridad social del personal obrero y empleado al servicio del Estado, Corporaciones y Entidades estatales autónomas, dispone en sus artículos 2.º y 3.º la consignación en los presupuestos respectivos de los créditos necesarios para hacer efectivas las cuotas patronales correspondientes a los Seguros sociales obligatorios, así como las de Mutualismo Laboral y constitución del fondo del Plus familiar.

Con objeto de facilitar el cumplimiento de lo dispuesto y poder comunicar al Ministerio de Hacienda los datos correspondientes a obligaciones a cargo del Estado por razón del personal, antes referido, dependiente de este Departamento,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero. Por los Servicios o Centros dependientes del Ministerio, donde trabaje personal comprendido en la citada Ley de 26 de diciembre de 1958, se remitirán a esta Subsecretaría (Oficialía Mayor) relaciones detalladas de dichos empleados u obreros en las que conste su ocupación, devengos anuales por los que han de cotizar y crédito presupuestario con cargo al cual se satisfacen sus emolumentos.

Segundo. Cuando los mencionados datos hayan sufrido variación respecto de los del año anterior, se remitirá una relación para cada uno de los ejercicios económicos de 1959 y 1960.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sres. Directores de los Centros y Jefes de las Dependencias de este Departamento.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de noviembre de 1960 por la que se nombra al Capitán de Intendencia don Francisco Ares Guillén Pagador de los Servicios Financieros de la Provincia de Ifni.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de 6 de septiembre último, para la provisión de una plaza de Pagador vacante en los Servicios Financieros de la Provincia de Ifni,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al Capitán de Intendencia don Francisco Ares Guillén, que percibirá los emolumentos correspondientes con cargo al presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 10 de noviembre de 1960 por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles durante el tercer trimestre del año en curso.

Ilmos. Sres.: Vistas las comunicaciones remitidas por los respectivos Departamentos ministeriales, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto la publicación en el «Boletín Oficial del

Estado» de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles durante el tercer trimestre del corriente año, consignadas en la relación adjunta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1960.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles,

Relación que se cita de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles durante el tercer trimestre de 1960

Número	Clases	Nombres	Fecha de la baja	Motivo	Ministerio o Centro a que pertenecen
13	Mayor Pral.	José Moreno Hinojal	3- 7-60	Jubilación	Presidencia del Gobierno.
14/M. 1.ª	Idem	Joaquín de Diego Ponce	17- 8-60	Idem	Dirección General de Régimen Fiscal y de Corporaciones.
41	Idem	Bernardo Leal Hinojar	20- 8-60	Idem	Aduana de Barcelona.
302	Mayor de 1.ª	Francisco Valhondo Acedo	18- 7-60	Idem	Delegación Hacienda.—Cáceres.
288	Idem	Dámaso Yela Simón	15- 8-60	Defunción	Drón. Gral. Correos y Telecomun.
246	Idem	Hdefonso Fuentes Guzmán	19- 8-60	Idem	Instituto de Linares.
138	Idem	Manuel García Martínez	3- 9-60	Jubilación	Universidad de Valencia.
190	Idem	Serapio Murugarren Iriarte	3- 9-60	Defunción	Delegación Hda. de Guipúzcoa.
50	Idem	José Alexandre Mir	16- 9-60	Jubilación	Academia de Medicina.—Valencia.
84/M. 2.ª	Idem	Emilio Mosquera González	17- 9-60	Idem	Aduana de Villagarcía.
124	Idem	Lino Viñarás de Pablo	23- 9-60	Idem	Delegación de Hacienda.—Madrid.
66/M. 2.ª	Idem	Antonio Vaquero Sánchez	26- 9-60	Idem	Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Madrid.
91/M. 2.ª	Idem	Jesús Rubín Monroy	26- 9-60	Idem	Delegación Hda. de Pontevedra.
83	Idem	Damián Nuño Marcos	27- 9-60	Idem	Depositaria Especial de Hacienda en Santa Cruz de la Palma.
393/M. 2.ª	Idem	Claudio Teodoro Calvo Pérez	30- 9-60	Idem	Escuela Técnica de Peritos Industriales de Zaragoza.
419	Mayor de 2.ª	José Iglesias Lamas	2- 7-60	Defunción	Aduana de La Coruña.
223	Idem	Saturio Valero Atencia	6- 7-60	Jubilación	Jef.ª de Obras Púb. de Albacete.
6/M. 3.ª	Idem	Santiago Fernández Oliva	13- 7-60	Idem	Escuela de Comercio.—Murcia.
257	Idem	Eusebio Roca Rubio	3- 8-60	Defunción	Ministerio de Trabajo.
129	Idem	José Espí Boti	23- 8-60	Jubilación	Delegación de Hda. de Valencia.
28/M. 3.ª	Idem	Julio Eugenio Carmona	24- 8-60	Defunción	Ministerio de Educación Nacional.
239	Idem	Alejandro Serrano Barrio	26- 8-60	Jubilación	Ministerio de Justicia.
166	Idem	Juan Gil Rodríguez	30- 9-60	Defunción	Delegación de Hda. de Las Palmas.
749	Primero	Valeriano Hidalgo Díaz	14- 7-60	Jubilación	Instituto «San Isidoro».—Sevilla.
303/2.os	Idem	Enrique Palero Soria	15- 7-60	Idem	Dirección General de Seguridad.
611	Idem	Antonio Carballo Álvarez	19- 7-60	Excedencia	Delegación de Hda. de La Coruña.
184/2.os	Idem	Juan Peña Romero	20- 7-60	Jubilación	Correos de Córdoba.
279/2.os	Idem	Carlos Vilchez Ruiz	21- 7-60	Idem	Universidad de Granada.
281/2.os	Idem	Santiago Hernández Martín	25- 7-60	Idem	Distrito Minero de Huelva.
304/2.os	Idem	Victor Macías Sanz	28- 7-60	Idem	Drón. Gral. Correos y Telecomun.
64/2.os	Idem	Juan Espinosa Sánchez	30- 7-60	Defunción	Escuela del Magisterio.—Alicante.
524	Idem	Ramón González Bande	31- 7-60	Idem	Correos de Santiago de Compostela.
533	Idem	Luis Gímez Martín	2- 8-60	Idem	Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas.
305/2.os	Idem	Salvador Sánchez García	6- 8-60	Jubilación	Drón. Gral. Correos y Telecomun.
727	Idem	Vicente Torres Sánchez	7- 8-60	Idem	Delegación de Hda. de Sevilla.
256/2.os	Idem	Vicente Montes López	21- 8-60	Idem	Delegación de Hda. de Córdoba.
7/2.os	Idem	José Cerro Palacios	27- 8-60	Idem	Audiencia de Jaén.
229/2.os	Idem	Consolación Aranda Rincón	7- 9-60	Idem	Subdelegación de Hacienda de Jerez de la Frontera.
271/2.os	Idem	Hermógenes Buendía García	10- 9-60	Idem	Correos de Málaga.
760	Idem	Joaquín Moro Aparicio	22- 9-60	Idem	Dirección General de Seguridad.
282/2.os	Idem	Pedro Rodríguez Mejías	26- 9-60	Idem	Instituto «Saavedra Fajardo», de Murcia.
482	Segundo	Francisco Pineda Contreras	11-10-58	Defunción	Gobierno Civil de Málaga.
170/3.os	Idem	Francisco Jiménez Gómez	22- 7-60	Idem	Delegación de Hacienda.—Cádiz.
309/3.os	Idem	Alfonso Gutiérrez Hernando	26- 7-60	Artículo 13.	Delegación de Enseñanza Primaria de Lérida.
336	Idem	Manuel Fernández Torres	3- 8-60	Jubilación	Correos de La Coruña.
908	Idem	Benito Orozco Jalón	8- 8-60	Reemp.º vol.º	Delegación de Industria.—Castellón.
387	Idem	Luis Monja Olmedo	19- 8-60	Jubilación	Dirección General de Seguridad.
695	Idem	Emilio Martínez Martínez	31- 8-60	Artículo 13.	Delegación de Hacienda.—Oviedo.
344	Idem	Antonio Díaz Corado	4- 9-60	Jubilación	Delegación de Hacienda.—Málaga.
382 bis	Tercero	José Sáez Bellver	12- 8-60	Excedencia	Jefatura Obras Públicas.—Gerona.
378	Idem	Federico Cruz López	17- 8-60	Defunción	Conservatorio de Música y Declamación de Sevilla.
522	Idem	Camilo Iglesias Villar	20- 8-60	Reemp.º vol.º	Instituto de Toledo.